

ADENDA #10 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

Administración de un contrato de Fideicomiso, para el desarrollo de obras, compra de terrenos o edificios para el Poder Judicial de la República de Costa Rica.

Abril del 2024



ADENDA #10 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

Entre nosotros; **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL**, con cédula de personería jurídica número 2-300-042155, representada en este acto por **ORLANDO AGUIRRE GÓMEZ**, mayor, casado, abogado, vecino de San José, cédula 6-0062-0924, en carácter de **PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL**, actuando con las facultades plenas del inciso 1, artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, quien en adelante y en el carácter dicho se denominará **PODER JUDICIAL y/o FIDEICOMITENTE**, y el **BANCO DE COSTA RICA**, domiciliado en San José, Costa Rica, con cédula de persona jurídica número cuatro -cero cero cero cero cero cero diecinueve -cero nueve, representado en este acto por el señor **JULIO CESAR TREJOS DELGADO**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número 1-0751-0050, Administrador de Negocios con Énfasis en Banca y Finanzas, vecino de San Rafael de Escazú, , en su condición de **SUBGERENTE GENERAL DE BANCA CORPORATIVA Y EMPRESARIAL** del **BANCO DE COSTA RICA** ostentando la representación judicial y extrajudicial, con facultades de **APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA** conforme lo determina el artículo cuarenta y dos de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, nombramiento otorgado en sesión ordinaria de la Junta Directiva número 48-23, artículo II, celebrada el 19 de diciembre de 2023, personería que se encuentra debidamente inscrita y vigente en el Registro de Personas Jurídicas, al tomo **DOS MIL VEINTICUATRO**, asiento **DIESISIETE MIL CINCUENTA Y OCHO**, consecutivo **UNO**, secuencia **DOS**, en adelante conocido como el **“FIDUCIARIO”**, hemos convenido, con fundamento en las cláusulas 1.5 inciso h) **“FINES DEL FIDEICOMISO”**, 8.1 **“DE LOS DERECHO DE USO SOBRE LOS TERRENOS DEL PROYECTO”** y de conformidad con la facultad de modificación por mutuo acuerdo contemplada en la cláusula 8.15 **“MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO”**, en suscribir la presente adenda al contrato de Fideicomiso denominado **“CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015”**, según los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

1. Que el pasado 24 de setiembre del 2015, entre el Poder Judicial y el Banco de Costa Rica, fue suscrito el **Contrato de Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015**, para desarrollar una serie de obras de construcción, la adquisición de terrenos y/o edificaciones y el equipamiento de varias



ADENDA #10 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

sedes judiciales en todo el territorio nacional, cuyos fines se describen en la cláusula 1.5 de dicho contrato.

2. Que el 28 de octubre del 2015, el **Contrato de Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015**, fue modificado mediante adenda número uno.
3. Que el 26 de noviembre del 2015, mediante oficio DCA-3142 del 26 de noviembre del 2015, fue comunicado el refrendo por parte de la Contraloría General de la República.
4. Que mediante oficio 3949-DE-2023, de fecha 23 de noviembre del 2023, la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial comunica al fiduciario que en sesión de Consejo Superior N°96-2023 celebrada el 15 de noviembre del 2023, artículo LIV, se conoció lo que se acordó en Comisión de Construcciones, en la sesión N°9-2023 del 31 de octubre de ese mismo año, artículo VI, dando así orden de inicio al Proyecto constructivo de los Tribunales de Justicia de Cañas.
5. Por medio del Oficio 488-DE-2024 del 20 de febrero de 2024, la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial expone ante el fiduciario la necesidad de incorporar 3 fincas como parte de los terrenos donde se llevará a cabo el proyecto constructivo de los Tribunales de Justicia de Cañas.
6. La necesidad de incluir dichas fincas ocurre porque debe tenerse en cuenta que las cláusulas 2.1 y 8.1 del Contrato de Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial 2015, establecen con claridad que sólo podrán otorgarse permisos de uso a aquellos inmuebles que estén incluidos en la lista de la cláusula 8.1, mientras que, de los 4 lotes que se requieren dar en permiso de uso mediante el respectivo contrato, sólo uno de ellos está en el referido listado.
7. Que también mediante el oficio 488-DE-2024, la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial, solicita que se incluya una cláusula que indique que en paralelo o cuando estime oportuno el fideicomiso, velando por que no se afecten los cronogramas con plazos adicionales, por practicidad, de resultar necesario, procederá a unificar y rectificar las medidas de todas las propiedades.



ADENDA #10 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

8. Que se hace necesario ajustar el contrato de Fideicomiso de acuerdo con los requerimientos indicados por la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial mediante el oficio 488-DE-2024.

En virtud de lo anterior, se modifica la cláusula 8.1 del contrato, denominada como “DE LOS DERECHOS DE USO SOBRE LOS TERRENOS DEL PROYECTO, a efectos de incluir tres lotes que son propiedad del Poder Judicial, dentro del listado de proyectos.

MODIFICACIONES:

PRIMERO Se modifica la CLÁUSULA 8.1. DE LOS DERECHOS DE USO SOBRE LOS TERRENOS DEL PROYECTO, en su párrafo segundo la cual en adelante se leerá de la siguiente forma:

Con el fin de desarrollar el PROYECTO, El FIDEICOMITENTE se compromete a suministrar al FIDUCIARIO toda la información registral y catastral que pueda requerir para verificar que las obras del PROYECTO se construirán, en su totalidad, sobre los inmuebles cuya autorización de uso se otorga en este acto a favor del FIDUCIARIO. En los casos en que EL PROYECTO se realice en varias propiedades del Poder Judicial o que las fincas presenten diferencias en las dimensiones de los catastros, el Fiduciario podrá incluir dentro del alcance de los estudios básicos, la unificación de fincas o las correcciones catastrales que sean requeridas, siempre que así sea solicitado por el Fideicomitente. Todos los actos registrales que se deriven de lo anterior se realizarán ante la Notaría del Estado Costarricense.

SEGUNDO Se modifica el inciso d) de la CLÁUSULA 8.1. DE LOS DERECHOS DE USO SOBRE LOS TERRENOS DEL PROYECTO, en cuanto al proyecto número 06 de la lista de edificaciones a desarrollar a cargo al Fideicomiso, para que donde se indica:

Cañas. Ubicado en la Provincia Guanacaste, Finca 95579. Situada en el distrito 1- Cañas,
Cantón 6-Cañas



ADENDA #10 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

En adelante se lea:

Cañas. Ubicado en la Provincia Guanacaste, Fincas 95579- 221761- 192422- 144686. Situadas todas en el distrito 1- Cañas, Cantón 6-Cañas.
--

Por tanto, en adelante los lugares donde se desarrollarán edificaciones con cargo al Fideicomiso, se debe leer de la siguiente manera:

Nombre
Hatillo. Ubicado en la Provincia San José, Finca 479180. Situada en el distrito 10- Hatillo, Cantón 1-San José
Heredia. Ubicado en la Provincia Heredia, Finca 214837. Situada en el distrito 1-Heredia, Cantón 1-Heredia
Puntarenas. Ubicado en la Provincia Puntarenas, Finca 163655. Situada en el distrito 1- Puntarenas, Cantón 1- Puntarenas
Cartago. Ubicado en la Provincia Cartago, Finca 79297-A-000. Situada en el distrito 1- Oriental, Cantón 1-Cartago.
Aguirre y Parrita. Ubicado en la Provincia Puntarenas, Finca 186944. Situada en el distrito 1- Quepos, Cantón 6- Aguirre
Cañas. Ubicado en la Provincia Guanacaste, Fincas 95579- 221761- 192422- 144686. Situadas todas en el distrito 1- Cañas, Cantón 6-Cañas.
Sarapiquí. Ubicado en la Provincia Heredia, Finca 210504. Situada en el distrito 1-Puerto Viejo, Cantón 10-Sarapiquí
Siquirres. Ubicado en la Provincia Limón, Finca 136631. Situada en el distrito 1- Siquirres, Cantón 3-Siquirres
Puriscal. Ubicado en la Provincia San José, Fincas 517555, 493700 y 507014. Situada en el distrito 1- Santiago, Cantón 4- Puriscal
Upala. Ubicado en la Provincia Alajuela, Finca 169859. Situada en el distrito 1- Upala, Cantón 13-Upala



ADENDA #10 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

Nombre
Nicoya. Ubicado en la Provincia Guanacaste, Finca 171369. Situada en el distrito 1- Nicoya, Cantón 2- Nicoya
Osa. Ubicado en la Provincia Puntarenas, Finca 178024. Situada en el distrito 1- Puerto Cortés, Cantón 5-Osa.
Edificio para albergar los despachos y oficinas requeridas para la Reforma Procesal Laboral y la Reforma Procesal Civil, así como la Defensa Pública. Dentro del programa de necesidades de infraestructura, oficinas, salas y servicios generales establecidos, se determinará el espacio físico para las materias de Familia y Agrario, en tanto están incluidas en la Reforma Procesal Civil, así como cinco espacios para Justicia Restaurativa en ese edificio y cinco espacios más en el Segundo Circuito Judicial de San José. Ubicado en la Provincia San José, Finca 73503. Situada en el distrito 4- Catedral, Cantón 1-San José.
Desamparados. Ubicado en la Provincia San José, Finca 596920. Situada en el distrito 1- Desamparados, Cantón 3- Desamparados ¹
Adquisición de terreno y construcción del edificio para albergar a la Sala Constitucional, ubicado en la Provincia San José, Cantón 1- San José.
Construcción de un complejo Policial, para el Organismo de Investigación Judicial, el constará de cuatro torres, destinadas a: 1) Gerencia. 2) Investigación Criminal. 3) Planes, Operaciones y Crimen Organizado. 4) Transportes y Servicios Comunes.
“Edificio para albergar a las fiscalías, oficinas y unidades que componen el Ministerio Público en San José.”

Este documento se suscribe, con fundamento en el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial, sesión N° 21-2024, celebrada el 19 de marzo de 2024, Artículo LXXVIII.

Conformes con todo lo anterior, las partes firmamos en la ciudad de San José, Costa Rica, a la fecha y hora indicada en la firma digital, tomando plena eficacia a partir del refrendo por la Dirección Jurídica del Poder Judicial.

¹ Compra de terreno en el cantón de Desamparados. San José.



ADENDA #10 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015

Orlando Aguirre Gómez
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia
Poder Judicial

Julio César Trejos Delgado
REPRESENTANTE LEGAL
Banco de Costa Rica
Fiduciario